

PUBLICACIÓN CON FINES DE NOTIFICACION



NO 00078 DE 28 DE FEBRERO DE 2025
ID 37738

EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, LEY 1448 DE 2011, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - TERRITORIAL BOGOTÁ, INFORMA:

Que el 30 de abril de 2024, se profirió la Resolución **RN 00471**, "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" y posterior la Resolución **RO 00165 de 19 de febrero de 2025**, "por la cual se resuelve sobre la corrección de errores formales de la Resolución **RN 00471DE 30 DE ABRIL DE 2024**," respecto del siguiente predio:

ID:	37738	Dirección del predio según el solicitante:	CALLE 10 A No. 17-12
Nombre:	Ruth Ruiz Castellanos	Dirección del predio según el IGAC:	C 10A 17 12 BR EL ROBLE
Documento de Identificación:	C.C. No. 37.695.870	Dirección registral del predio:	CL 10 A # 17 - 12 LT BARR EL RECREO
Departamento:	Arauca	Número predial:	813000101000000850009000000000
Municipio:	Fortul	Folio de matrícula inmobiliaria:	410-52331
Barrio:	El Roble	Área georreferenciada:	129,6 M2

POR TANTO, en virtud de que se desconoce información de los herederos determinados e indeterminados del señor: **JORGE ENRIQUE TORRES TOLOZA** (+), quien se solía identificar con la cédula de ciudadanía No. 91.133.166, se procede a efectuar la notificación a través de la página Web de la entidad, el día 28 de febrero de 2025, téngase por notificado en virtud del artículo 73 del CPACA. Contra la presente resolución cabe el recurso de reposición, el cual debe ser presentado en un término no superior a diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación del acto Administrativo.